

Bogotá, 21 de julio de 2020

Señor:

Iván Duque Márquez

Presidente de la República de Colombia

La Ciudad

Cordial Saludo,

En los próximos días tendrá a su cargo la designación de la terna con la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República elegirá al próximo Defensor(a) del Pueblo, figura creada por la Constitución Política de Colombia de 1991, que reviste alta importancia dado que tendrá bajo su dirección la Institución Nacional de Derechos Humanos de Colombia¹. Por ello resulta fundamental que quienes conformen dicha terna reúnan los méritos necesarios, acrediten el más alto merecimiento para la investidura, así como las más altas calidades éticas y humanas, ello implica un conocimiento experto en materia de derechos humanos y no solamente el lleno de requisitos que determina el artículo 3 de la Ley 24 de 1992, es decir, el Defensor(a) del Pueblo deberá reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional o del Consejo de Estado, tal como lo dispone el Artículo 232 de la Constitución del 91. Observamos con enorme preocupación que los últimos defensores del pueblo han llegado al cargo desprovistos cada vez más de las altas cualidades necesarias para personificar la Magistratura Moral y, por el contrario, más llenos de ataduras ligadas a los favores politiqueros y lógicas clientelares que ha impedido que desempeñen el cargo con la autonomía e independencia que se requieren para defender los derechos de las personas más vulnerables y vulneradas de la sociedad colombiana.

La senda por la que atraviesa nuestro país en materia de derechos humanos es de alta preocupación, tal es la situación que ha trascendido ante la comunidad internacional el asesinato de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, de los firmantes de los acuerdos de paz, las múltiples violencias hacia las mujeres, el creciente empobrecimiento del campesinado colombiano y de amplios sectores populares, así como las nuevas dinámicas que adquiere el conflicto armado en Colombia. Esta grave situación requiere de un(a) Defensor(a) del Pueblo que cuente con profundas capacidades para el seguimiento, valoración y emisión de recomendaciones al Estado colombiano en materia de derechos humanos, por ello debe contar con las cualidades necesarias para ejercer con independencia el poder moral y simbólico, así como el respeto y la credibilidad de la Magistratura Moral, la principal herramienta de exigibilidad de la Defensoría del Pueblo, en perspectiva de permitir que se respeten los pesos y contrapesos que establece la

¹ El artículo 281 de la Constitución, establece que el Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes para un período de cuatro años de terna elaborada por el presidente de la República. Según el artículo 2 de la ley 24 de 1992, el Presidente deberá presentar la terna a la Cámara, dentro de los 15 días siguientes a que inicie la legislatura, esto es, entre el 23 de julio y 13 de agosto. La elección se efectuará en el primer mes de sesiones, esto es, dentro del 20 de julio y 21 de agosto. El Defensor del Pueblo tiene periodo institucional, siendo su posesión el 1 de septiembre.

Constitución Política y que define nuestra nación como un Estado Social Democrático de Derecho.

Señor Presidente, la designación de dicha terna no es un asunto menor, la Defensoría del Pueblo tiene en su mandato funciones centrales para el buen funcionamiento de la democracia, por ello es un imperativo ético y moral designar una terna cuyos integrantes no tengan tacha y cuenten con autonomía, con una fuerte trayectoria en materia de derechos humanos, con el reconocimiento de las organizaciones de derechos humanos, de víctimas, de mujeres, de comunidades rurales tanto étnicas como campesinas, y en general de la sociedad civil organizada, porque de quien resulte elegido/a como Defensor(a) del Pueblo dependerá el horizonte de las políticas públicas de derechos humanos del país, las cuales tienen profunda incidencia en escenarios como la OCDE, en el posicionamiento del país ante la Organización de Naciones Unidas, en la capacidad de logro de los objetivos de desarrollo sostenible, en la implementación de los acuerdos de paz, entre otros importantes temas de la nación, de lo cual depende en general las acciones estatales tendientes a la superación de las causas estructurales del conflicto armado y el ejercicio pleno de derechos de la ciudadanía colombiana.

El Defensor del Pueblo tiene dentro de su mandato el ejercicio de la Magistratura Moral, que es sin duda la labor de mayor impacto ante la opinión pública nacional e internacional, por tanto, la persona designada para tal cargo debe tener la capacidad de ejercerla de manera clara, precisa y contundente, más allá de comunicados de prensa. El Defensor del Pueblo debe pronunciarse con total independencia sobre las políticas de Estado, actos o decisiones emanadas especialmente del Ejecutivo y de los demás órganos de poder del Estado, que lesionen o pongan en riesgo el ejercicio de los derechos humanos y del estado social de derecho, es un contrapeso vital en el equilibrio de poderes en favor de los sectores más vulnerables.

Por lo anterior, señor Presidente los abajo firmantes solicitamos que las recomendaciones contenidas en el presente escrito sean tenidas en cuenta a la hora de presentar la terna ante el Congreso de la República y para ello, entregamos un listado de quienes no sólo reúnen los requisitos para aspirar al cargo de Defensor(a) del Pueblo, sino que cuentan con un amplio recorrido en materia de derechos humanos y gozan de un profundo reconocimiento de la sociedad civil y de las organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, de mujeres, población OSIGD, campesinas, comunidades étnicas, entre otras, que constituyen un referente de los perfiles y requisitos de quienes puedan conformar la referida terna para tan importante cargo².

² El Artículo 232 de la Constitución define que para ser Defensor del Pueblo debe reunir los mismos requisitos que para Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado: 1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio. 2. Ser abogado. 3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. 4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer.

Perfiles idóneos:



1. Catalina Botero Marino: Abogada de la Universidad de los Andes y maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid. Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política del Centro de Estudios Constitucionales de España, en Derechos Humanos del Instituto Universitario de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y en Gestión Pública e Instituciones Administrativas de Uniandes. En su trayectoria profesional ha trabajado fundamentalmente en el sector público y como docente de las universidades Nacional de Colombia, Andes y Externado.

Fue directora de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo (2000-2003). Además se ha desempeñado como Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional, relatora especial de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) (2008-2014), conjuez de la Corte Constitucional de Colombia y consultora de entidades internacionales como Unesco.



2. Claudia María Mejía Duque. Abogada y Directora de la Corporación Sisma Mujer. Ha trabajado por más de cuarenta años por la promoción y la Defensa de los Derechos de las mujeres en Colombia. Es la directora de la Corporación Sisma Mujer, que desde hace 19 años aporta en la construcción de una Colombia sin violencias contras las mujeres.



3. Diana Novoa: Abogada con más de 15 años de experiencia en el trabajo con comunidades y entidades del estado. Ha realizado acompañamiento a organizaciones de mujeres, de derechos humanos y de reconciliación en camino a la paz. Desde el 2016 es la Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.



4. Judith Maldonado Mojica. Abogada, activista social y política colombiana, integrante del movimiento Voces de Paz y Reconciliación. Cuenta con 18 años de experiencia en Derechos Humanos, labor por la cual ha recibido diferentes reconocimientos, especialmente a partir de su trabajo junto a mujeres y víctimas del conflicto armado, así como por su constante acompañamiento a comunidades campesinas e indígenas. Entre los premios recibidos, se destacan una distinción de la Embajada Británica en Colombia y el Premio Internacional Shalo. En diciembre de 2016, fue elegida como una

de las seis integrantes de Voces de Paz y Reconciliación en el Senado de la República, para acompañar la implementación del Acuerdo de Paz del gobierno nacional con las FARC-EP.



5. María Consuelo del Río Mantilla. Abogada, con amplia experiencia en derechos humanos y gerencia pública, con estudios de post-grado en derecho penal y derecho público. Además de haber sido Juez y Magistrada, trabajó como Defensora Regional de los Nuevos Departamentos y Defensora Delegada para los Derechos Económicos Sociales y Culturales en la Defensoría del Pueblo durante la administración de Jaime Córdoba Triviño; fue

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Así mismo fue parte del equipo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Coordinadora de Protección Jurídica de la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. En el Distrito Capital ejerció como Veedora Distrital de Bogotá durante ocho años.



6. Marianela Fuertes Forero. Abogada, especializada en Derechos Humanos, tema en el que ha realizado varias publicaciones. Trabajó en la Defensoría del Pueblo, profesora en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y Magistrada auxiliar de Jaime Córdoba Triviño. Desde el momento de su exilio ha colaborado con organizaciones de derechos humanos en diferentes países de Latinoamérica.



7. Eliana Fernanda Antonio Rosero. Abogada, egresada de la Universidad Libre de Colombia, con doctorado en derecho de la Universidad de los Andes, Magister en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la Universidad Santo Tomás. Es miembro del Proceso de Comunidades Negras (PCN) donde se especialista en medidas cautelares en procesos que afectan a las comunidades afro. Afrodescendiente, dedicada a la abogacía por la justicia racial, trabajo que la llevó a integrar el ODR desde su fundación, con experiencia desde hace más de 15 años en derecho, en la actualidad se desempeña como profesional especializada

grado 33 en la Jurisdicción Especial para la Paz, experiencia como docente y especialista en derechos humanos, derechos étnico diferencial y derecho internacional en la Universidad San Buenaventura de la ciudad de Cali, Universidad de los Andes, Profesional del observatorio de discriminación racial de la Universidad de los Andes. Investigadora del Observatorio contra la Discriminación Racial, Coordinadora Jurídica del Proceso de Comunidades Negras PCH-Hileros y miembro de la Red Antirracista de las Américas RAIAR



8. Alirio Uribe Muñoz. Abogado de la Universidad Católica, con especializaciones en Derecho Laboral y Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia y en Derechos Humanos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- Defensor de derechos humanos. Presidente del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” durante 23 años. Vicepresidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos – FIDH –. Igualmente ha sido vocero político del Techo Común, espacio donde confluyen las Plataformas de Derechos Humanos y Paz en Colombia, que reúnen más de 800 organizaciones. Fue Juez del Tribunal

Permanente de los Pueblos en juicios éticos contra empresas multinacionales por su responsabilidad en graves violaciones de derechos humanos en América Latina. Recibió el Premio para Defensores de Derechos Humanos Martín Ennals, otorgado por las redes en derechos humanos más importantes como Amnistía Internacional, Defensa de los Niños Internacional, Diakonie Human Rights Desk, Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Organización Mundial contra la Tortura OMCT, Servicio Social Internacional por los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Internacional Alert y Huridocs.



9. Rodrigo Uprimny Yepes. Abogado, con maestría (DEA) en sociología del desarrollo de la Universidad Paris I (IEDES) y doctorado en Economía de la Universidad Amiens. Profesor y

catedrático emérito Universidad Nacional de Colombia y profesor visitante de varias universidades. Fue magistrado auxiliar y encargado de la Corte Constitucional y es conjuer de esa Corte y del Consejo de Estado. Es miembro de la Comisión Internacional de Juristas y del Comité DESC de Naciones Unidas 2015-2018. Es columnista de El Espectador. Fue Director de Dejusticia y es actualmente el director de la política de drogas. Sus áreas de interés son especialmente DESC, justicia transicional, sistema judicial y política de drogas, temas en los cuales ha publicado varios artículos y libros, como autor o coautor.



10. Richard Moreno Rodríguez. Abogado abogado de la Corporación Universitaria de la costa CUC, Especialista en derecho del medio ambiente, Magister en conflicto y Paz de la universidad de Medellín quien se ha destacado por más de 30 años de trabajo comunitario y organizativo, el acompañamiento y defensa de derechos humanos de comunidades negras y pueblos indígenas del Chocó, asesor durante más de 15 años del Consejo

Comunitario Mayor de la ACIA COCOMACIA, fue candidato a la gobernación del Chocó en el periodo 2013 – 2015, se ha caracterizado por ser un ciudadano que actúa con sentido de pertenencia por su tierra, especialmente por los más desamparados ha estado vinculado a Organizaciones Sociales del Chocó. Fundador del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano- CONPA y la de la Comisión Étnica de Paz y defensa de los Derechos Territoriales. Comisionado en la Mesa de Diálogo de la Habana que logró el capítulo étnico del acuerdo de paz.

Miembro Foro Interétnico Solidaridad Chocó, FISCH, espacio de integración, coordinación, concertación, discusión política y temática de las organizaciones étnico-territoriales y sociales donde se plantean alternativas de superación de los conflictos social y armado y la construcción de condiciones de vida con dignidad de las personas que pueblan las comunidades. actualmente Procurador Delegado para Grupos Étnicos de la Procuraduría General de la Nación, donde desarrolla proceso de defensa de derechos de comunidades étnicas de todo el país.



11. Luis Guillermo Pérez Casas. Abogado de la Universidad Nacional, con maestría del Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo en Análisis de Problemas Económicos y Políticos Contemporáneos. Ha sido defensor de derechos humanos durante 30 años, fue presidente del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR), secretario general y representante permanente ante la OEA de la Federación Internacional de Derechos Humanos. En

nombre de la FIDH intervino ante la asamblea de estados partes de la Corte Penal Internacional en la Haya y en Nueva York, así como ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza y ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica. Hizo parte del Consejo Internacional del Foro Social Mundial, fue el secretario ejecutivo de la Iniciativa de Copenhague para

América Central y México (CIFCA) durante ocho años, especializándose en las áreas de ayuda y desarrollo y el impacto de los acuerdos de libre comercio en los derechos humanos.



12. Juan Carlos Henao. Hasta marzo de 2012 fue magistrado de la Corte Constitucional. Abogado de la Universidad Externado de Colombia y su actual rector. Tiene una especialización en Derecho Administrativo y una Maestría en Derecho Público de la Universidad Panthéon-Assas de París II (1985) así como un doctorado en Derecho de la misma universidad (2007),

donde obtuvo la mención más alta. En la Corte adoptó posturas liberales frente a temas como el aborto, la dosis personal, la separación Iglesia-Estado y el matrimonio gay; siendo autor de la ponencia del histórico fallo que reconoció que las parejas del mismo sexo constituyen familia. Defensor de postulados democráticos votó en contra del referendo reeleccionista.



13. Gregorio Mesa Cuadros. Doctor (Ph.D) y Magíster en Derecho, Abogado. Profesor Titular de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia e Investigador Senior de Colciencias. Además, es profesor de las Universidades Javeriana y Rosario, Tadeo Lozano, del Norte, UIS, UNAB y UPTC y, profesor invitado de otras universidades nacionales y extranjeras, autor de varios libros sobre derechos ambientales y publicado numerosos artículos en revistas colombianas y del exterior. Profesor investigador, Director del Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales –

GIDCA. Trabaja las áreas de derecho constitucional, derechos humanos, derechos ambientales, derechos colectivos y derechos étnicos. Ha sido asesor de los pueblos indígenas, afrodescendientes y raizales, comunidades campesinas y urbanas.



14. Luis Ernesto Vargas Silva. Fue elegido Comisionado el 10 de mayo de 2017 por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es doctor en derecho y ciencias sociales de la Universidad Libre de Colombia, especializado en derecho de familia de la misma Universidad, y doctorando en derecho privado, derecho de la persona y de la familia de la Universidad de Zaragoza.

Tiene 40 años de servicio en la judicatura colombiana. Fue Magistrado de la Corte Constitucional entre marzo de 2009 y febrero de 2017. Como Magistrado de la Corte Constitucional presidió la Sala Especial de Seguimiento creada para la ejecución de la sentencia estructural T-025 de 2004 mediante la cual esa Corporación

declaró un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado. En esta labor, materializó su compromiso con la constatación judicial del avance, rezago o retroceso en la superación de la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de la población desplazada. En 2014, durante su periodo constitucional, fue designado presidente de la Corte Constitucional. Es autor de numerosos ensayos en derecho procesal, de un libro sobre la reforma al código de procedimiento civil colombiano, así como de una colección de monografías sobre derecho Constitucional.



15. Marco Romero Silva. Director de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. Es un Activista de Paz y Defensor de Derechos Humanos. Es Profesor de la Universidad Nacional y profesional en Ciencia Política, Magíster en “Science Politique et Philosophie Politique” de la Université Paris-Est, con un interés persistente sobre los problemas de la equidad, la justicia y la democracia. El vínculo entre su trabajo académico y su activismo social ha sido su principal búsqueda. En el campo de los derechos humanos se ha vinculado a la tarea de organizaciones cuyo punto focal son los derechos de las personas

desplazadas, refugiadas y migrantes forzados dentro y fuera del país.

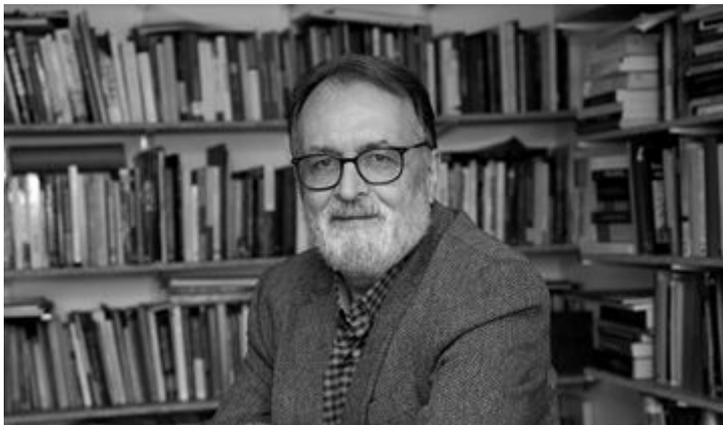


16. Ricardo Esquivia Ballestas. Abogado. Ha dedicado más de 40 años a defender los derechos humanos y a construir paz en regiones afectadas por el conflicto armado en Colombia. Actualmente, es el director de la asociación Sembrandopaz, recientemente reconocida con el premio internacional de paz de la Fundación Livia en Dinamarca por su significativa labor y contribución a la resolución de conflictos y a la no-violencia en el mundo.



17. Luis Enrique Murillo Robledo. Abogado Unilibre de Cali 1999 con de 20 años de experiencia, Magister en Gobierno y Políticas Públicas (EAFIT), Especialista en Derecho de las Telecomunicaciones. Actualmente Defensor del Pueblo Regional Choco desde febrero de 2017, Personero del municipio de Condoto (2001 – 2004), Consultor ACNUR (2005 - 2006), Asesor de Derechos Humanos para el Choco de la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior (2008 - 2009), Asesor de Paz Gobernación del Choco (2009 - 2010) y desde 2012 hace parte de la

Defensoría del Pueblo como Defensor Comunitario, Profesional Especializado Grado 18 y Defensor Regional Choco. Defensor de derechos humanos de comunidades afrodescendientes e indígenas del pacífico colombiano



18. Gonzalo Sánchez Gómez. Abogado y filósofo de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en historia de la Universidad de Essex, Inglaterra; Doctor en sociología política de la Escuela Superiores en Ciencias Sociales de París, Francia. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor invitado en varias universidades del

extranjero. Director del Centro Nacional de Memoria Histórica. Ha liderado procesos de defensa de derechos humanos particularmente desde su rol como edificador del Centro Nacional de Memoria Histórica que permitió traer la voz de las víctimas en la construcción de una nación incluyente y que aspira a superar el espiral de la violencia armada, dirigió la elaboración de 21 informes sobre memoria y conflicto, incluyendo reconstrucciones exhaustivas de casos emblemáticos como las masacres paramilitares de [Bahía Portete](#), Trujillo, Segovia, El Salado y [La Rochela](#), la masacre de las Farc en Bojayá o el éxodo de [San Carlos](#). En julio de 2013 con la publicación ¡Basta ya!, que constituye un referente como informe general sobre el conflicto, que sacaron adelante por mandato de la Ley de Justicia y Paz.



19. Gustavo Gallón Giraldo. Director de la Comisión Colombiana de Juristas. Defensor de derechos humanos por aproximadamente por 40 años.. Abogado de la Universidad Externado de Colombia. En 1988 fundó la Comisión Colombiana de Juristas, una ONG vinculada a la Comisión Internacional y la Comisión Andina de Juristas. Esa inserción en medios internacionales y su ejercicio pionero del litigio estratégico convirtieron a Gallón en una de las figuras más importantes del mundo de los derechos humanos en Colombia. epresentante especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para Guinea Ecuatorial, presidente

del Consejo Directivo del Centro para la Justicia y el Derecho Internacional en Washington, miembro del Consejo Directivo del Servicio Internacional por los Derechos Humanos y de la Comisión Internacional de Juristas en Ginebra, y miembro de la Comisión Andina de Juristas. Recientemente ha liderado demandas como la del Marco para la Paz, que tuvo al gobierno en alta tensión por sus efectos en las negociaciones de La Habana, o frente al fuero penal militar, la Ley de Inteligencia o la de Justicia y Paz.

En 1993 y 2009 fue conjuez de la Corte Constitucional y también es columnista de El Espectador.



20. Germán Romero Sánchez. Abogado representante de víctimas de ejecuciones extrajudiciales e integrante de la organización de derechos humanos de Colombia, en hechos ocurridos en la ciudad de Bogotá. En particular, el abogado representa víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en procesos judiciales en los cuales se investiga la responsabilidad de altos mandos militares de Colombia, funcionarios públicos, incluidos miembros de inteligencia del extinto Departamento de Administración de Seguridad (DAS), comprometidos con graves violaciones a los derechos humanos.



21. Carlos Rodríguez Mejía. Doctor en Derecho y Especialista en Ciencias Socioeconómicas, Derecho Constitucional y Ciencia Política. Miembro fundador de la Comisión Colombiana de Juristas. En la actualidad se desempeña como Subdirector Operativo de la misma. Miembro Suplente de la "Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo", caso 11.007 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Abogado asistente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana en el caso Pantoja Ordóñez y otros (julio 1998) y en el caso de 19 comerciantes del Magdalena medio y representante de la Comisión Colombiana de Juristas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



22. Jorge Eliécer Molano Rodríguez. Abogado ejerciendo la defensa de derechos humanos por más de 25 años. Ha trabajado como jurista y defensor de derechos humanos para varias organizaciones: la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (Sección Colombia), la Corporación Sembrar, la Corporación Jurídica Libertad (CJL), la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz y el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). Desde 2005 ha trabajado como abogado independiente y asesor jurídico de algunas ONG (Corporación Sembrar y Nomadesc). Asesor legal de organizaciones de derechos humanos tales como la Organización Sembrar, NOMADESC, la Corporación Jurídica Utopía y Fedegromisbol. También brinda representación legal a víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Firma la petición en el siguiente link:

https://www.change.org/p/presidente-de-la-rep%C3%BAblica-presidente-duque-si-hay-candidat-s-por-una-defensor%C3%ADa-aut%C3%B3noma-digna-y-para-el-pueblo?utm_content=cl_sharecopy_23616410_es-419%3A4&recruiter=1133717053&utm_source=share_petition&utm_medium=coppylink&utm_campaign=share_petition